

DECRETO NÚMERO 0606-06-2018

Por el cual se efectúan unos encargos, nombramientos en provisionalidad temporal y se otorga una comisión para ejercer un empleo de libre nombramiento y remoción.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y en especial las conferidas en el Artículo 305 numeral 2 y el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO

En la planta de cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca, se encuentran vacantes los empleos Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de carrera administrativa y Jefe de Oficina Asesora de Jurídica Código 115 - Grado 03 de libre nombramiento y remoción, según Decreto 0604 del 20 de junio de 2018. Por necesidad del servicio se proveerán dichas vacantes.

El Artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 de 2017 establece *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”*.

Así mismo, el Artículo 2.2.5.5.43 ibídem, señala que *“Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”*.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.”

De acuerdo a estudio de requisitos del 20 de junio de 2018 para la escogencia del servidor público de carrera beneficiario del encargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03, vacante según Decreto 0604 del 20 de junio de 2018, corresponde encargar a CLAUDIA LORENA MUÑOZ MUTIS, Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 como Profesional Universitario Código 219 Grado 03; en su reemplazo a WILSON CHICAIZA MENESES, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, como Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 y en la vacante final temporal se nombrará provisionalmente a DIANA LIZBETH CASTAÑEDA RAMIREZ.

La Doctora ADRIANA SOLARTE MUÑOZ, se encuentra vinculada en la Planta Global de Cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca con derechos de Carrera Administrativa, como profesional Universitario Código 219 Grado 04 y cumple con los requisitos de ley para desempeñar mediante la figura de encargo el empleo de libre nombramiento y remoción de Jefe de Oficina Asesora de jurídica, Código 115 - Grado 03.

De acuerdo a estudio de requisitos del 20 de junio de 2018 para la escogencia del servidor



Continuación Decreto No.

0606-06-2018

público de carrera beneficiario del encargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04 generado por el encargo de la Doctora ADRIANA SOLARTE MUÑOZ en otro empleo, corresponde encargar a RUBIO HUMBERTO PEREZ MOLINA, Profesional Universitario Código 219 Grado 03, como Profesional Universitario Código 219 Grado 04; a JORGE ACOSTA MENESES, Profesional Universitario Código 219 Grado 02, como Profesional Universitario Código 219 Grado 03 y en su lugar y dado que no hay personal de carrera que cumpla con el requisito de "Profesional en Derecho" para ser encargado en el referido empleo, se nombrará temporalmente a VERONICA ESPERANZA FLOREZ CHARÁ, quien cumple con los requisitos para el ejercicio del cargo.

La Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento, expidió viabilidad presupuestal para realizar los referidos encargos y nombramientos en provisionalidad temporal.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a CLAUDIA LORENA MUÑOZ MUTIS, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.555.144 como Profesional Universitario Código 219 Grado 03, a WILSON CHICAIZA MENESES, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.532.069 como Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 y en su reemplazo nombrar temporalmente a DIANA LIZBETH CASTAÑEDA RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.329.893, como Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, en la planta de cargos financiada con recursos propios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar comisión para ejercer el empleo de Libre Nombramiento y Remoción como Jefe de Oficina Asesora de Jurídica, Código 115 - Grado 03 en la Gobernación del Departamento del Cauca, a la Doctora ADRIANA SOLARTE MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.551.166.

PARÁGRAFO: La presente comisión se otorga con el fin de preservarle al empleado los derechos inherentes a la carrera administrativa y tendrá una duración de tres (03) meses.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Doctora ADRIANA SOLARTE MUÑOZ, en el empleo de Jefe de Oficina Asesora de Jurídica, Código 115 Grado - 03, en la planta de cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a RUBIO HUMBERTO PEREZ MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No 10.544.755, como Profesional Universitario Código 219 Grado 04 durante el encargo de la titular Doctora ADRIANA SOLARTE MUÑOZ, en otro empleo; a JORGE ACOSTA MENESES, identificado con cédula de ciudadanía No 10.528.972, como Profesional Universitario Código 219 Grado 03 y en su reemplazo nombrar temporalmente a VERONICA ESPERANZA FLOREZ CHARÁ, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.329.233, como Profesional Universitario Código 219 Grado 02, en la planta de cargos de la entidad financiada con recursos propios.

ARTÍCULO QUINTO: La servidora pública encargada en el artículo tercero, deberá tomar posesión a partir de la publicación del presente acto administrativo y las personas señaladas en el artículo primero y cuarto, tomarán posesión una vez cumplidos los términos de oponibilidad Conforme a lo dispuesto en la Circular interna No. 038 de 2015.



Continuación Decreto No. **0606-06-2018**

De igual manera, deberán cargar su hoja de vida al Sistema de Información del empleo Público en Colombia –SIGEP.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo por el término de diez (10) días en el link cauca.gov.co/talento-humano de la página web de la entidad, regístrese la novedad, remítase copia del presente Acto Administrativo a las Oficinas de Registro y Control Laboral y Nómina del Área de Gestión del Talento Humano de la Gobernación del Cauca y archívese en las respectivas historias laborales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Decreto, rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de las respectivas posesiones.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán, **22 JUN 2018**

OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Gobernador

Aprobó: Jorge Octavio Guzmán Gutiérrez – Secretario General
Revisó: Nury Lisbeth Micolta Montaña – Profesional Universitario de Oficina Asesora de Jurídica
Gisela Díaz Fernández – Profesional Universitario Área de Gestión del Talento Humano
Kenny Marcela Moreno Cortés – Profesional Universitario Despacho del Gobernador
Proyectó: Margie Ruiz Gómez – Técnico Administrativo Área de Gestión del Talento Humano